

**Municipio de Salina Cruz, Oaxaca**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20079-19-1563-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1563

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,817.5
Muestra Auditada	12,817.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Salina Cruz, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 12,817.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Salina Cruz, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 12,817.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Concepto	Importe
Adquisiciones		
1 MSC/079/ADEL/R28/001/2023	Servicios profesionales de asesoría jurídica y asistencia legal.	3,571.3
2 MSC/079/ADEL/R28/002/2023	Servicios de asesoría contable.	2,749.5
3 MSC/079/ADEL/R28/003/2023	Servicio de mantenimiento, soporte técnico del sistema de recaudación municipal (herasoft municipios) y pagina web oficial del municipio (www. salina-cruz.gob.mx) con notas informativas.	840.0
4 Convenio sin número	Derecho para el uso del tiradero ejidal.	1,531.2
	Subtotal	8,692.0
Obra pública		
5 COP/MS/079/R28/001-2023	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico en la av. Manuel Ávila Camacho entre calle Libertad y Coatzacoalcos.	2,119.0
6 COP/MS/079/R28/002-2023	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico en la avenida la paz entre calle progreso y Guaymas.	2,006.5
	Subtotal	4,125.5
	Total	12,817.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones por un monto de 8,692.0 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con los contratos número MSC/079/ADEL/R28/001/2023, MSC/079/ADEL/R28/002/2023,

MSC/079/ADEL/R28/003/2023 y convenio sin número, se comprobó que se contrataron bajo la modalidad de adjudicación directa, sin embargo, no se presentó la siguiente documentación: del contrato número MSC/079/ADEL/R28/001/2023 el acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador ni la opinión de cumplimiento positiva; del contrato número MSC/079/ADEL/R28/002/2023 el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico ni la propuesta económica del proveedor ganador; del contrato número MSC/079/ADEL/R28/003/2023 el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, la propuesta económica del proveedor ganador ni la opinión de cumplimiento positiva y del convenio sin número, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación ni la propuesta económica del proveedor ganador.

El municipio de Salina Cruz, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con el acta constitutiva de empresa contratada y la opinión de cumplimiento positiva del contrato número MSC/079/ADEL/R28/001/2023, y la opinión de cumplimiento positiva del contrato número MSC/079/ADEL/R28/003/2023; además, proporcionó las justificaciones y aclaraciones referentes al acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico y propuesta económica del proveedor ganador de los contratos números MSC/079/ADEL/R28/001/2023, MSC/079/ADEL/R28/002/2023, MSC/079/ADEL/R28/003/2023 y convenio sin número, con lo que se solventa lo observado.

**3.** Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones por un monto de 8,692.0 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con los contratos número MSC/079/ADEL/R28/001/2023, MSC/079/ADEL/R28/002/2023, MSC/079/ADEL/R28/003/2023 y convenio sin número, de los cuales se constató para los dos últimos contratos citados que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en los contratos, las pólizas de egresos, las facturas, las transferencias y los estados de cuenta bancarios, así como con los entregables en su caso; sin embargo, del contrato número MSC/079/ADEL/R28/001/2023 se presentaron las actas entrega-recepción de los informes mensuales de actividades realizadas; no obstante, no se presentó la evidencia de las actividades realizadas, y del contrato número MSC/079/ADEL/R28/002/2023, la Directora de Contabilidad Gubernamental le solicitó al Presidente Municipal la rescisión del mencionado contrato, debido a que durante el periodo de enero 2023, la empresa no brindó el servicio con la oportunidad y profesionalismo que se esperaba y se detectaron deficiencias, por lo que queda observado un monto de 6,320.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 87, inciso c), numeral II.

#### **2023-D-20079-19-1563-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,320,760.05 pesos (seis millones trescientos veinte mil setecientos sesenta pesos 05/100

M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar la evidencia de las actividades realizadas correspondientes al contrato número MSC/079/ADEL/R28/001/2023 y del contrato número MSC/079/ADEL/R28/002/2023, por no rescindirlo como fue solicitado, debido a que durante el periodo de enero 2023 la empresa no brindó el servicio con la oportunidad y profesionalismo que se esperaba y se detectaron deficiencias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y del Decreto de Presupuesto de Egreso del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 87, inciso c) numeral II.

### **Obra pública**

4. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 4,125.5 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con números de contrato COP/MSA/079/R28/001-2023 y COP/MSA/079/R28/002-2023, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó la información del proceso de adjudicación y que se contrataron bajo la modalidad de Licitación Pública, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa.

5. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 4,125.5 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con los contratos número COP/MSA/079/R28/001-2023 y COP/MSA/079/R28/002-2023, se verificó que se terminaron en el tiempo pactado; asimismo, se corroboró que contaron con el soporte documental de las respectivas estimaciones, números generadores y notas de bitácora.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 6,320,760.05 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,817.5 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Salina Cruz, Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 6,320.8 miles de pesos, que representó el 49.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Salina Cruz, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número DMS/P.M./026/2025 de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SALINA CRUZ, OAXACA  
PERIODO 2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO  
30 ENE 2025  
12:00  
OFICIA DE PANTALLA  
EDIFICIO AJUSCO

OFICIO No.	DMS/P.M./026/2025
ASUNTO:	Entrega de Solventación de la Auditoría No. 1563

Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca a 29 de enero de 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Salina Cruz,  
Tehuantepec, Oax.  
2025-31/12/2027

**MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE:**

Quien suscribe, Arq. Daniel Méndez Sosa, Presidente Municipal Constitucional de Salina Cruz, Oaxaca; por medio del presente y en atención al oficio número DGAGF"D"/0058/2025 de fecha 6 de enero de 2025 mediante el cual se da a conocer la Cédula de Resultados de la auditoría número 1563 con título: Participaciones Federales a Municipios de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, practicada al municipio que represento, remito la información y documentación tendiente a la solventación de los Resultados con observaciones, misma que se detalla a continuación:

00901

RECIBIDO  
30 ENE. 2025  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

**Resultado 2:**

- Oficio de aclaración;
- Impresión del ACUSE emitido por el Sistema de Control Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF);
- Copia certificada de la Opinión de Cumplimiento positiva y Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores del Municipio de Salina Cruz de la Empresa: Yordania Procedimientos de Vanguardia SAS de C.V;
- Copia certificada de la Opinión de Cumplimiento positiva y Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores del Municipio de Salina Cruz de la Empresa: Herasoft S.A. de C.V; y
- Copia certificada del Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada de Yordania Procedimientos de Vanguardia SAS de C.V.

**Resultado 3:**

- Oficio de aclaraciones;
- Un Disco Compacto certificado que contiene los Informes y la evidencia de las actividades realizadas durante el periodo de enero a diciembre 2023 en formato .PDF;

"En unidad seguiremos avanzando"



<https://salina-cruz.gob.mx/>

Gobierno de Salina Cruz 2025/2027

[gob.salina.cruz@gmail.com](mailto:gob.salina.cruz@gmail.com)

Calle Acapulco s/n, Col. Centro, Salina Cruz, Oaxaca





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SALINA CRUZ, OAXACA  
PERIODO 2025-2027



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- Un reporte fotográfico de diez fojas de la documentación contable generada durante el periodo de enero a septiembre 2023; y
- Una unidad USB certificada que contiene escaneada las pólizas generadas integradas con la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos, egresos y demás registros contables capturados en el Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada (SIMCA) durante el periodo de enero a septiembre 2023.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

ARQ. DANIEL MENDEZ SOSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SALINA CRUZ, OAXACA

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpl. Salina Cruz,  
Antepec, Oax.  
2025-08-21/12/2027

"En unidad seguiremos avanzando"



<https://salina-cruz.gob.mx/>

Gobierno de Salina Cruz 2025/2027



[gob.salina.cruz@gmail.com](mailto:gob.salina.cruz@gmail.com)

Calle Acapulco s/n, Col. Centro, Salina Cruz, Oaxaca

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Salina Cruz, Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 33, 37 y 39 y del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 87. inciso c) numeral II

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.